

HORIZONTE
2020

Propuesta de Plan Estratégico de Cooperación al Desarrollo

Castilla-La Mancha, 22 de abril de 2017

Propuesta de Plan Estratégico de Cooperación al Desarrollo

Castilla-La Mancha, 22 de abril de 2017

Contenido

PRESENTACIÓN	2
FUNDAMENTACIÓN	3
NIVEL 1. LA COHERENCIA DE POLÍTICAS EN TODA LA ACCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA	7
NIVEL 2. COHERENCIA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	9
EJE 1. MEJORA DEL IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS	9
LÍNEA I.1. PRIORIDADES SECTORIALES	9
LÍNEA I.2. ACCIÓN HUMANITARIA	14
EJE II. PROMOCIÓN DE UNA CIUDADANÍA SENSIBLE Y COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SOLIDARIDAD	15
LÍNEA II.1. PROMOVER LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD CASTELLANO MANCHEGA Y LAS ACTITUDES Y VALORES DE CIUDADANÍA GLOBAL	15
LÍNEA II.2. PROMOVER EL COMPROMISO SOCIAL EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE	16
EJE III. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	16
A. PROGRAMAS DE DESARROLLO	17
B. PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	17
C. PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL	17
D. PROYECTOS DE ACCIONES HUMANITARIAS Y DE AYUDAS DE EMERGENCIA	17
E. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	18
F. PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	18
G. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN	18
H. PROGRAMAS DE COMERCIO JUSTO Y ECONOMÍA SOLIDARIA	19
EJE IV. MARCO PRESUPUESTARIO	19
EJE V. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS	20
PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CALIDAD Y COORDINACIÓN	21
PLANIFICACIÓN	22
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	22
CALIDAD	24
COORDINACIÓN	26
A. ACTORES DE LA COOPERACIÓN	26
B. MEDIDAS DE COORDINACIÓN	29

PRESENTACIÓN

“La solidaridad es la ternura de los pueblos”
Gioconda Belli, escritora nicaragüense

La Coordinadora de ONGD de Castilla-La Mancha es una entidad formada por 40 organizaciones que trabajan en y desde nuestra región con el objetivo común de promover la Cooperación al Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Educación para la Ciudadanía Global. La pluralidad de organizaciones que la integran representan, en su origen, evolución y características, la diversidad en presencia territorial, ideologías, confesiones, grupos sociales y profesionales que existen en nuestra sociedad, lo que sitúa a la Coordinadora como punto de referencia y espacio de diálogo y construcción de consensos.

En el año 2015 la Asamblea General de la ONU adoptó la “Agenda 2030”, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para hacer frente al reto de erradicar la pobreza mundial. Esta estrategia ha de implicar a todas las Administraciones, que para ello han de movilizar los medios y recursos suficientes y establecer alianzas entre ellas y la sociedad civil organizada centradas en las necesidades de las personas más pobres y vulnerables.

Esta realidad hace un nuevo llamamiento a Castilla-La Mancha que, tras años de abandono, debe impulsar la cooperación al desarrollo en nuestra región, a través de una política pública de calidad, con herramientas e instrumentos eficaces y un presupuesto digno, en consonancia con los compromisos establecidos tanto por la mayoría de los partidos en los programas electorales, como por los estados ante las Naciones Unidas.

En ese sentido, las organizaciones de la Coordinadora de ONGD de Castilla-La Mancha hemos considerado oportuno consensuar una propuesta inicial que, a través de diferentes aportaciones y debates, nos permita establecer un nuevo marco de referencia sobre la cooperación al desarrollo en nuestra región, coherente con el conjunto de políticas, con herramientas e instrumentos eficaces y un presupuesto digno.

El documento que presentamos es el fruto de un año de debates y propuestas en comisión y plenario y aprobado en la Asamblea General del 22 de abril de 2017. Es una propuesta de Plan Estratégico de la Cooperación al Desarrollo de Castilla-La Mancha, que para las ONGD supone un referente ético y político que organiza la Cooperación, y que ponemos a disposición de las administraciones, órgano legislativo, partidos políticos, organizaciones sociales, sindicatos... para entre todas definir e implementar una cooperación al desarrollo pública y de calidad, que sirva para poner nuestro granito de arena en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una política, que para que sea efectiva a medio plazo, debe quedar fuera de la lucha partidista.

Una necesaria “refundación” de la cooperación al desarrollo que dé un nuevo impulso en Castilla-La Mancha, desde el lugar que nos corresponde, a la lucha por un mundo más justo, solidario y en armonía con el medio ambiente. La Coordinadora de ONGD de C-LM y sus 40 miembros no cejarán en el empeño de que esta propuesta sea la pequeña barca que nos conduzca a buen puerto.

Junta Directiva de la Coordinadora de ONGD de Castilla-La Mancha

FUNDAMENTACIÓN.

El preámbulo de la Constitución Española de 1978 establece que España, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz Cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Es en esta proclamación de la Carta Magna en la que se sustenta la concepción de la interdependencia de las relaciones internacionales y la necesidad de una política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En este marco ha de entenderse la aprobación, por parte de las Cortes Generales, de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuyo artículo 20 contempla la cooperación para el desarrollo realizada desde las Comunidades Autónomas y Entidades Locales como expresión solidaria de sus respectivas sociedades. En dicho artículo se establece, por un lado, que la Cooperación descentralizada se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I de esa Ley; y, por otro, que la acción de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, si bien se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debe respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados en el Plan Director, así como el principio de colaboración entre las Administraciones Públicas.

Esta Ley estatal es el referente inmediato de la Ley Castellano-Manchega de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 3/2003, 13-02-2003), la cual expresa la solidaridad de Castilla-La Mancha con las personas más desfavorecidas de los pueblos y países empobrecidos, teniendo como principios inspiradores la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, así como la obligación de ayudarse mutuamente.

Durante los últimos años, la cooperación castellano-manchega ha sufrido un grave retroceso en términos de incumplimiento de compromisos estratégicos definidos en los distintos instrumentos de la política de cooperación, incluyendo la mencionada Ley Castellano-Manchega de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Sin embargo, es propósito firme de este gobierno la recuperación y el impulso de una política pública de cooperación, en alianza con todo el sector formado por los agentes y actores regionales de la cooperación al desarrollo, y en consonancia con el sentir mayoritario de la población castellano-manchega. Una cooperación internacional para el desarrollo, basada en los pilares de solidaridad y justicia global, y con la Coherencia de Políticas para el Desarrollo como elemento de cohesión, contando para todo ello con los distintos instrumentos que se desarrollan en el presente documento.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la punta de lanza del artículo 135 reformado de la Constitución, persigue la reducción de la inversión pública, priorizando el pago de una deuda, en gran medida ilegítima, a los bancos frente a cualquier gasto social o inversión. Es una ley que fuerza la reducción del tamaño de las administraciones, además de lastrar el crecimiento económico y deteriorar el Estado del Bienestar, también la política pública de cooperación al desarrollo.

Esta ley es fruto de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, que por una parte restringe la autonomía de la administración regional y local a nivel competencial en ingresos y gastos, o sea, en la distribución presupuestaria, que va en relación al llamado “techo de gasto” y al nivel de endeudamiento, que es decidido por el gobierno central. No obstante, la cooperación al desarrollo, aunque no es considerada por esta ley como competencia propia de los gobiernos descentralizados, sí se puede ejercer la competencia, siempre y cuando se haya desarrollado anteriormente a esta ley y no entre en contradicción con las competencias estatales. Hecho que se da, porque las administraciones descentralizadas no ejercen las políticas de relación exterior a través de la cooperación al desarrollo, sino que esta corresponde a una política pública de solidaridad con los pueblos más empobrecidos, muy demandado por la sociedad civil, es una solidaridad de pueblo a pueblo sin interferir en las relaciones exteriores.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hace suya la llamada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida en los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible del 25 de septiembre de 2015 y que están en vigor desde el 1 de enero de 2016. Son estos unos objetivos aún más ambiciosos y completos que los anteriores Objetivos del Milenio (ODM), ya que por primera vez tienen un carácter universal y participativo, y entre otros asuntos fundamentales, incluye el objetivo de combatir el cambio climático y sus efectos, e incide en la erradicación de las desigualdades y las vulnerabilidades a nivel global.

Igualmente la Junta de Comunidades asume el Acuerdo de París sobre Cambio Climático aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2015, COP21, en diciembre de 2015, con acciones al interior del desarrollo regional, y en las actuaciones en el exterior encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, que por otra parte se integran en los propios ODS.

Y de manera especial, declara el propósito de implementar los mecanismos necesarios para asegurar la Coherencia de Políticas para el Desarrollo tanto en el ámbito regional y al interior de las propias instituciones de la Junta de Comunidades, como en cuanto a la actuación en el exterior, teniendo en cuenta que todas las políticas públicas, del tipo que sean y del ámbito territorial que sean, están condicionadas por nuestro modelo de desarrollo, excluyente y generador de pobreza y desigualdad, y por lo tanto son políticas de desarrollo, y tienen un efecto en un sentido u otro y en un lugar u otro. Con ello se trata de implementar medidas y acciones para mejorar el impacto positivo de la cooperación asegurándose que todas las políticas públicas están en consonancia con los objetivos del desarrollo humano sostenible, equitativo, con enfoque de derechos y centrado en la lucha contra las causas de la pobreza. Este propósito se debe concretar en la definición de un marco de referencia para la implementación de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo, así como mecanismos e instrumentos para su debido seguimiento y evaluación.

Y en este marco se establece la Cooperación definida como herramienta imprescindible para promover la solidaridad con los pueblos empobrecidos, que trasciende el concepto de ayuda o asistencia, para un Desarrollo humano sostenible, teniendo en cuenta especialmente la sostenibilidad ambiental, la equidad de género, los derechos humanos y sociales, y la redistribución de la riqueza.

Se concibe pues un Desarrollo Humano, en la medida en que el bienestar de las personas de dentro y fuera de las fronteras se sitúa en el centro de toda actuación política. Un Desarrollo Sostenible, en cuanto a que el bienestar de las personas está ligado ineludiblemente al bienestar del planeta que habitamos. Un Desarrollo Global en cuanto a que toda acción tiene un impacto directo o indirecto sobre el resto del planeta, de forma que un país no puede considerarse desarrollado si su desarrollo no es compatible con el de otros países o incluso es a costa del bienestar de estos, así como del desarrollo humano y ambiental global. Un Desarrollo basado en Derechos, teniendo en cuenta que los recursos deben tener como propósito fundamental garantizar los derechos de las personas, concibiéndolas como sujetos de ciudadanía global. Y se concibe un Desarrollo comprometido con la Equidad de Género, yendo un paso más allá de la prevención y erradicación de la discriminación entre hombres y mujeres, cuestionando un modelo de desarrollo basado en el sistema patriarcal, marcado por la dominación estructural que ejercen unos valores e intereses que determinan la condición del ser humano en positivo o negativo.

Por otro lado, debemos tener siempre presente que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se convierte en el primer instrumento internacional general de Derechos Humanos proclamados por una Organización Internacional de carácter Universal. Esta Declaración es de excepcional importancia, y ya en su preámbulo vincula el progreso social con los Derechos Humanos.

Para defender la dignidad humana es imprescindible defender tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales. La protección y promoción de los Derechos Humanos es uno de los criterios esenciales de la Cooperación Castellano-Manchega, adquiriendo especial relevancia la defensa y

promoción de los Derechos de la Infancia y de la Mujer reiterados en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.

La política de cooperación española cuenta con una herramienta clave: la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, aprobada en diciembre de 2014 y presentada oficialmente en octubre de 2015. Esta estrategia permite otorgar un tratamiento integral de las cuestiones de infancia y evitar su fragmentación e invisibilidad. El Plan Estratégico de la Cooperación al desarrollo de Castilla-La Mancha adopta e integra la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.

La implementación de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española tendrá importantes implicaciones para todos los niños y las niñas; en concreto para los más vulnerables, que viven en los países a los que llega nuestra AOD.

La Junta de Comunidades hace suyo el compromiso de la sociedad civil con la cooperación y la solidaridad en el marco de lo que se entiende por Cooperación Descentralizada.

La cooperación descentralizada en España tiene su origen en las “Acampadas por el 0’7%” de 1994, aunque existen algunas experiencias anteriores en algunos ayuntamientos que ejercían una solidaridad más institucional. Lo que el movimiento por el 0’7% consiguió fue que esa cooperación se abriera a toda la sociedad, de forma directa y participativa, triangulando la acción desde las administraciones subestatales (comunidades autónomas, diputaciones provinciales y ayuntamientos), las organizaciones de la sociedad civil, fundamentalmente las ONGD y los movimientos de solidaridad internacional, y las comunidades destinatarias de la cooperación en su destino, frente a una Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que hasta entonces se concebía de una forma vertical y centralista.

La cooperación descentralizada con este carácter participativo y abierto, es un fenómeno que se desarrolló ampliamente en España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, siendo así un elemento de distinción a favor de nuestra sociedad.

Y tras más de dos décadas de cooperación descentralizada, contamos con la suficiente experiencia y numerosos estudios e investigaciones acreditadas para seguir defendiendo una forma de cooperación solidaria, abierta, participativa que ha caracterizado a la cooperación descentralizada.

Recogiendo algunas de estas experiencias y estudios, podemos señalar algunos rasgos de distinción de la cooperación descentralizada, que la hacen merecedora de su defensa.

La cooperación descentralizada surge como respuesta a las demandas de una sociedad cada vez más consciente y responsable, y se desarrolla de la mano de la progresiva descentralización y democratización de las últimas décadas en nuestro país. Esto implica la aparición al ámbito de la cooperación al desarrollo, además de las ONGD, de nuevos agentes con propuestas para el desarrollo y capacidad para llevarlas a cabo, sindicatos, asociaciones de vecinos, de consumidores, o de productores, organizaciones sociales de todo tipo, y en general todas las fuerzas en movimiento de la sociedad.

De esta forma, la cooperación descentralizada pretende que las organizaciones no gubernamentales (ONG), las administraciones públicas descentralizadas, y estos nuevos agentes sociales se impliquen y participen activamente en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, para completar el círculo de la necesaria participación en este proceso de los agentes de las sociedades del Norte y de los del Sur.

Se concibe la cooperación descentralizada con un enfoque múltiple: el de participación de la población en general, como principio básico de una democracia activa; el de derechos humanos, como punto de partida y meta en toda actuación; y el de la acción local, en el proceso de globalización. Estos factores confluyen y dan lugar a una mayor participación de la sociedad civil y estimulan el trabajo entre la sociedad y las distintas administraciones del Estado, de manera que ambos agentes se complementan y se retroalimentan. Y en este aspecto, corresponde a los

agentes de la cooperación al desarrollo el papel de realizar de forma permanente y constante el análisis crítico de la propia cooperación y del modelo de sociedad, haciendo partícipe de ello a toda la sociedad mediante programas y actuaciones dirigidas a la transformación social global para responder mejor al reto de construir un mundo basado en la justicia social global, con equidad, justicia y derechos universales.

El carácter complementario de la cooperación descentralizada, también se da en relación a la AOD centralizada, de forma que ambos instrumentos se coordinan en sus estrategias y actuaciones, así como en la definición, conceptualización y enfoque del desarrollo, para lo cual también se complementan ambos instrumentos con las sociedades del sur global.

La cooperación descentralizada implica un mayor protagonismo e implicación directa de las sociedades de los países con mayor renta y de las sociedades del sur global en los procesos y conceptos de desarrollo. En este sentido, las palabras clave del nuevo enfoque son: pluralismo institucional, desarrollo participativo y descentralización.

La característica diferencial más significativa de la cooperación descentralizada, frente a la AOD central, es la mayor participación ciudadana, que nos permite hablar de cooperación y solidaridad pueblo a pueblo, por la mayor cercanía de los agentes de la cooperación descentralizada a la ciudadanía.

Esta cercanía, añadida a que la mayor parte de sus programas se canalicen a través de las ONGD, hacen que la cooperación descentralizada aporte calidad a la ayuda en cuanto a la búsqueda de un desarrollo humano sostenible, la sensibilización de la población y la baja vinculación a intereses políticos o comerciales.

Este Plan Estratégico de Cooperación para el Desarrollo de Castilla-La Mancha parte de los principios rectores definidos, y cuenta con los necesarios instrumentos para su realización eficiente, así como para su evaluación y seguimiento, tanto en materia de impacto como de coherencia. Cuenta también con el marco presupuestario y elementos de planificación y definición de prioridades, objetivos generales y específicos, e indicadores de su grado de cumplimiento para asegurar la máxima calidad en su aplicación.

El Plan respeta los principios, objetivos y prioridades fijados por la Ley de Cooperación Española, se realiza en consonancia con los Planes Directores plurianuales de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), con las distintas Estrategias de la Cooperación Española y la Agenda de Desarrollo Sostenible, y tiene en cuenta las recomendaciones de diversos organismos internacionales, especialmente el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Definimos la coherencia de políticas para el desarrollo como el conjunto de acciones que persiguen mejorar el impacto positivo de la cooperación asegurándose que las demás están en consonancia con los objetivos del desarrollo humano, equitativo y sostenible y la lucha contra la pobreza.

La coherencia de políticas al desarrollo enmarca e impregna todo el Plan Estratégico, teniendo en cuenta que afecta a dos niveles:

- I. El que se refiere a la coherencia de políticas en toda la acción política y administrativa de la JCCM, que consiste en que todas las políticas del gobierno de Castilla-La Mancha, de cada Consejería, asuma una visión global de la interdependencia entre lo local y lo global, y estén en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible.
- II. El que se refiere a la coherencia de la política de cooperación al desarrollo en sí misma y se concentra en el análisis de objetivos, instrumentos, programas, etc... de cooperación al desarrollo.

NIVEL 1. LA COHERENCIA DE POLÍTICAS EN TODA LA ACCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.

Ámbitos donde tener en cuenta la coherencia de la acción política y administrativa del gobierno de Castilla-La Mancha:

- Educación. Desde dónde impulsar el conocimiento de la realidad de pobreza a nivel local y global, sus orígenes, causas y consecuencias; el papel desempeñado por la cooperación al desarrollo en la generación de una ciudadanía crítica y con una visión de la realidad global.
- Salud. Es un derecho humano, un bien público que su gestión tiene un componente básico de responsabilidad pública a nivel nacional e internacional.
- Industria y comercio. Se debe favorecer los intereses de las pequeñas organizaciones productoras vinculadas al territorio y a un desarrollo humano y sostenible, cuando llevemos a cabo nuestras políticas en el modelo productor agroindustrial.
- Medio ambiente y agricultura. Establecer una relación con el entorno consecuente con los criterios de la soberanía alimentaria, impulsando la producción agrícola local. Proteger el Medio Ambiente en toda acción humana e implementar políticas de lucha contra el cambio climático.
- Transporte y energía. En base a minimizar la huella ecológica, usando canales cortos para la comercialización y el impacto ecológico de algunas empresas. Desarrollando e implementando las energías renovables, hasta llegar en el medio plazo al 100% renovables, y promocionar el ahorro energético.
- Dimensión social de la globalización. En las políticas de internacionalización de las empresas debemos impulsar que perciban el impacto que sus inversiones productivas van a tener en las personas y comunidades donde se implanten.

Y en todas las Administraciones hay que potenciar:

- La compra pública, responsable, ética, sostenible y social, que consiste en que cualquier compra en el sector público, además de valorar las ofertas según su precio o especificaciones técnicas, se tengan en cuenta otros criterios como los sociales y ambientales; incorporando también el Comercio Justo.
- En los contratos de empresas de servicios o de obras, incluir cláusulas de tipo social y ambiental, así como que respeten los derechos humanos e impulsen el trabajo decente, incorporando siempre que sea posible cláusulas que garanticen una oferta mínima de productos de Comercio Justo si el servicio u obra contempla ofrecer productos susceptibles de serlo.

Mecanismos para fomentar la coherencia de políticas para el desarrollo.

Para fomentar la coherencia de políticas para el desarrollo es necesario que exista un compromiso por parte del gobierno regional con la política de desarrollo humano y sostenible, e implantando en nuestra región los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para así transversalizarlo en todos los ámbitos de la acción de gobierno (educación, cultura, economía, hacienda, industria, comercio agricultura,...), aceptándose que es una política global, que va más allá de una determinada consejería.

Éstas son las propuestas para implantarla:

- ⇒ Política. Lo primero es reconocer que la coherencia de políticas para el desarrollo no es exclusiva de la cooperación, sino que necesita de la acción pública general por la interdependencia entre las políticas locales y los impactos globales. Además es necesario que la coherencia de políticas para el desarrollo cuente con su propio plan de acción para hacerlo transversal en todos los ámbitos de la acción de gobierno.

- ⇒ Instituciones. Se deben crear mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones y al interno de cada institución, que permita, mediante la participación de los agentes que trabajan en cooperación al desarrollo y en otros ámbitos del desarrollo humano y sostenible, orientar el comportamiento de todos los organismos de la administración regional hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de coherencia de políticas para el desarrollo.
- ⇒ Desarrollo de capacidades y formación. Es necesario generar conocimiento en las administraciones públicas sobre la interdependencia entre lo local y lo global y sobre cómo impulsar la coherencia de políticas para el desarrollo en cada ámbito. La formación irá dirigida tanto a personal con cargos de responsabilidad como a personal técnico de la administración.
- ⇒ Creación de mecanismos de seguimiento, evaluación y medición del impacto de las políticas públicas en las de desarrollo.

NIVEL 2. COHERENCIA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Trata del análisis de objetivos, instrumentos, programas de cooperación al desarrollo en torno a los siguientes ejes:

EJE 1. MEJORA DEL IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS.

Línea I.1. Prioridades sectoriales.

Para mejorar el impacto en los derechos humanos y la consecución de objetivos de desarrollo es necesario que el trabajo de la cooperación castellano manchega se articule según unas prioridades sectoriales.

Una línea sectorial es aquella que reúne un grupo de actividades con características comunes que determinan un ámbito específico de intervención.

Este Plan Estratégico selecciona 4 grupos de líneas prioritarias; la priorización de éstos no significa que sean excluyentes y exclusivos, sino que se podrá financiar iniciativas de otros sectores, pero sin el carácter prioritario.

LÍNEA I.1.1. Promover el derecho a la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

Desde el Enfoque del Desarrollo Humano Sostenible, y en línea con lo establecido en la Declaración del Milenio, la primera línea sectorial que desarrolla este Plan Estratégico se centra en la satisfacción de las necesidades humanas básicas, incorporando plenamente un enfoque basado en derechos. En todas estas medidas se procurará vincular las intervenciones a la consecución de los ODS.

Objetivo Estratégico I.1.1.1: Promover el derecho universal a la salud.

A.I.1.1.1.1 Acceso equitativo y de calidad a la salud con especial atención a los siguientes subsectores:

- Atención Primaria de Salud.
- Salud materna y neonatal.
- Salud infantil.
- Salud sexual y reproductiva, planificación familiar.
- Nutrición básica.
- Gestión comunitaria de la desnutrición aguda.
- Prevención y control de enfermedades: de transmisión sexual, inmunización contra las principales enfermedades infecciosas y prevención de enfermedades endémicas (malaria, cólera, VIH/SIDA, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas), tratamiento de enfermedades causantes de alta mortalidad. Acceso a medicamentos esenciales.

A.I.1.1.1.2 Fortalecer los sistemas públicos de salud de acuerdo con las prioridades de los países socios y la alianza público – privado en salud básica, velando por la participación democrática, la transparencia y la rendición de cuentas.

A.I.1.1.1.3 Promover modelos incluyentes de salud y nutrición que incorporen colectivos y zonas en mayor situación de vulnerabilidad, incluidas las situaciones de emergencia: infancia, mujer, indígenas, discapacidad, migrantes y desplazados en los países empobrecidos...; zonas rurales, marginales, comunidades locales,...

Objetivo Estratégico I.1.1.2: Promover el derecho a la educación.

A.I.1.1.2.1 Acceso equitativo y de calidad a la educación inclusiva, con especial atención a:

- Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo, y apoyo a la inserción de la escuela en el contexto socio comunitario.
- Apoyo a formas alternativas de educación respondiendo a contextos particulares, superando la idea de una única estructura educativa.
- Educación primaria
- Educación secundaria, formación profesional y capacitación ocupacional.
- Alfabetización de jóvenes y adultos.
- Educación en Valores e Igualdad.

A.I.1.1.2.2 Fortalecer los sistemas públicos de educación de acuerdo con las prioridades de los países socios y la alianza público – privado en educación, velando por la participación democrática, la transparencia y la rendición de cuentas.

A.I.1.1.2.3 Promover modelos incluyentes de educación que incorporen colectivos y zonas en mayor situación de vulnerabilidad, incluidas las situaciones de emergencia: infancia, mujer, indígenas, discapacidad, migrantes y desplazados en países empobrecidos...; zonas rurales, marginales, comunidades locales,...

Objetivo Estratégico I.1.1.3: Promover el derecho al agua.

A.I.1.1.3.1. Mejorar y ampliar el acceso a los servicios de agua potable de manera suficiente, continua, asequible y segura para todos sin discriminación para uso personal y doméstico

A.I.1.1.3.2 Fortalecer las capacidades de las instituciones y de las comunidades locales para el diseño, uso, mantenimiento y gestión participativa de los servicios de agua con criterios de sostenibilidad.

A.I.1.1.3.3 Promover la gobernanza del agua y de gestión integrada de los recursos hídricos, en línea también con la sostenibilidad ambiental, con especial atención a las necesidades de los grupos más vulnerables

Objetivo Estratégico I.1.1.4: Promover el derecho al saneamiento e higiene.

A.I.1.1.4.1 Mejorar y ampliar el acceso a los servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos, incluidas las situaciones de emergencia, con especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables.

A.I.1.1.4.2 Fortalecer las capacidades de las instituciones y de las comunidades locales para el diseño, uso, mantenimiento y gestión participativa de los servicios de saneamiento e higiene con criterios de sostenibilidad.

A.I.1.1.4.3 Promoción de la higiene, con acceso a instalaciones para el lavado de manos y para el manejo de la higiene menstrual que sean culturalmente aceptables, además de fomentar la educación en materia de higiene.

Objetivo Estratégico I.1.1.5: Promover el acceso a una vivienda digna y a la habitabilidad básica.

A.I.1.1.5.1 Promover las condiciones dignas de habitabilidad básica en asentamientos humanos precarios, mejorando el acceso a la vivienda y el equipamiento público.

A.I.1.1.5.2 Apoyar la ordenación territorial y urbanística sostenible que favorezca la disminución de riesgos y vulnerabilidades de los asentamientos urbanos.

A.I.1.1.5.3 Promover modelos de vivienda y habitabilidad que tomen en consideración colectivos y zonas en mayor situación de vulnerabilidad: infancia, mujer, indígenas, discapacidad...; zonas rurales, marginales, comunidades locales, ...

LÍNEA I.1.2. Promover la gobernanza democrática.

En los últimos años, la comunidad internacional ha acordado la necesidad de promover la gobernanza democrática, centrada en el fortalecimiento del sistema de normas e instituciones que se apoyan en la legitimidad democrática de las instituciones y poderes públicos y posibilitan, además, la incidencia de la sociedad civil organizada, especialmente de los grupos excluidos, en la definición y control de las políticas públicas de acuerdo a criterios de participación democrática, transparencia e inclusión social. La gobernanza democrática debe basarse de forma imprescindible en la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales de todas las personas. Desde un enfoque de derechos esta línea sectorial busca aumentar la capacidad de las personas para reclamar y hacer efectivo sus derechos intrínsecos, incluyendo la participación infantil, además de fortalecer la capacidad de las instituciones, sobre todo las descentralizadas, en cuanto a portadores de deberes.

Objetivo Estratégico I.1.2.1: Promover la defensa, la difusión, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos humanos en todas sus dimensiones.

A.I.1.2.1.1 Fortalecer en las instancias, públicas y privadas, de la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

A.I.1.2.1.2 Apoyar la denuncia de las violaciones de los derechos humanos y atender o facilitar el acceso a los sistemas de protección a las personas víctimas de dichas violaciones.

A.I.1.2.1.3 Fomentar la educación sobre los derechos humanos y la concienciación ciudadana sobre libertades y derechos.

A.I.1.2.1.4 Incidir en el fortalecimiento de los derechos laborales sindicales y la libertad de asociación de los trabajadores/as

Objetivo Estratégico I.1.2.2: Fortalecer el poder local y las instituciones descentralizadas.

A.I.1.2.2.1 Apoyar la generación de capacidades del personal técnico y político de las instituciones descentralizadas.

A.I.1.2.2.2 Apoyar el fortalecimiento de la participación democrática, el acceso a la información, la concertación y el diálogo en los espacios de poder local.

A.I.1.2.2.3 Apoyo, promoción y fortalecimiento a los procesos de descentralización democrática de los entes locales e intermunicipales: mancomunidades, micro regiones, etc.

Objetivo Estratégico I.1.2.3: Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil.

A.I.1.2.3.1 Apoyar la generación de capacidades técnicas e institucionales de las organizaciones de la sociedad civil, la emergencia de liderazgos representativos de las mismas, especialmente de las organizaciones que defienden la equidad de género.

A.I.1.2.3.2 Aumentar la capacidad de incidencia política de las organizaciones de la sociedad civil.

A.I.1.2.3.3 Fortalecer el trabajo en red de las organizaciones de la sociedad civil, a nivel local, nacional e internacional.

A.I.1.2.3.4 Fortalecimiento de los procesos de autoorganización de la sociedad civil, en especial de los sectores sociales más vulnerables.

Objetivo Estratégico I.1.2.4: Fortalecer la cultura de paz y la prevención de los conflictos violentos.

A.I.1.2.4.1 Fortalecer las capacidades de organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para prevenir los conflictos violentos y para la construcción de una cultura la paz.

A.I.1.2.4.2 Contribuir a la rehabilitación post-conflicto y a la más amplia participación social en los procesos de construcción de la paz, incluyendo la participación infantil.

A.I.1.2.4.3 Asegurar la transversalización de un enfoque de construcción de paz en todos los países donde existen conflictos violentos, y en especial en los países prioritarios.

A.I.1.2.4.4 Apoyo y atención a las víctimas del conflicto, con especial incidencia en colectivos y zonas en mayor situación de vulnerabilidad: infancia, mujer, indígenas, discapacidad,...; zonas rurales, marginales, comunidades locales,...

Objetivo Estratégico I.1.2.5: Fortalecer la gestión comunitaria, participativa y sostenible del territorio

A.I.1.2.5.1 Promoción de la defensa de la tierra, el territorio y los bienes naturales como derechos fundamentales

LÍNEA I.1.3. Promover la mejora de las capacidades económicas y productivas basadas en modelos de desarrollo sostenible que promuevan la seguridad y soberanía alimentaria.

El crecimiento económico equitativo y la mejora de las capacidades productivas, sobre todo en cuanto a la mejora de la soberanía alimentaria, son factores centrales para conseguir que las personas puedan alcanzar un nivel de vida digna. En un mundo globalizado, la mejora de las capacidades productivas debe ir acompañada de un apoyo a la capacidad de comercialización que garantiza la defensa de los intereses de las personas productoras, especialmente por medio de canales de comercio justo y canales cortos de comercialización.

Objetivo Estratégico I.1.3.1: Promover el fortalecimiento de las capacidades productivas, sobre todo de los grupos sociales más desfavorecidos, y la diversificación de iniciativas económicas respetuosas con el medioambiente.

A.I.1.3.1.1 Fortalecer el tejido de la pequeña y mediana empresa, con especial interés hacia aquellas empresas que promuevan una economía alternativa y solidaria y el comercio justo.

A.I.1.3.1.2 Fortalecimiento del tejido económico local, especialmente aquellas iniciativas productivas y de comercialización que promuevan otras formas de economía más sostenible (economía alternativa y solidaria, economía circular, pequeña y mediana empresa y el comercio justo).

A.I.1.3.1.3 Contribución al desarrollo agropecuario sostenible y al fomento de sistemas agroforestales en las zonas rurales que atiendan a sus necesidades alimenticias y a sus costumbres locales.

A.I.1.3.1.4 Promover el cumplimiento de la agenda de trabajo decente de la OIT.

A.I.1.3.1.5 Potenciar la asociación entre las organizaciones empresariales de Castilla-La Mancha y la pequeña y mediana empresa de los países con los que se colabora.

A.I.1.3.1.6 Favorecer la producción y comercialización de productos de comercio justo.

Objetivo Estratégico I.1.3.2: Promover el derecho a la alimentación, la seguridad y soberanía alimentaria y el desarrollo rural.

A.I.1.3.2.1 Apoyar a los pequeños productores y las pequeñas productoras, fomentando sistemas de producción agropecuaria sostenible y de acceso a los mercados, sobre todo a los mercados locales.

A.I.1.3.2.2 Apoyar e incentivar un desarrollo rural sostenible con enfoque territorial que incorpore a la población vulnerable, incluidas las personas y comunidades desplazadas en los países empobrecidos.

A.I.1.3.2.3 Promover la investigación científica y tecnológica agroalimentaria y rural en materia de desarrollo.

A.I.1.3.2.4 El acceso al agua de riego vinculado al desarrollo agrario sostenible.

A.I.1.3.2.5 Apoyo al desarrollo de propuestas que mejoren los patrones tradicionales de alimentación y que visualicen la importancia del trabajo productivo que desarrollan las mujeres.

A.I.1.3.2.6 Apoyo a iniciativas vinculadas a la democratización del acceso a los recursos productivos.

LÍNEA I.1.4. Protección y conservación ambiental: impulso de la protección medioambiental, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

Objetivo Estratégico I.1.4.1: Promoción de la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas

A.I.1.4.1.1 Fomento de las capacidades de los agentes públicos y privados de los países del Sur para garantizar la adecuada preservación y gestión de sus ecosistemas y bienes naturales.

A.I.1.4.1.2 Promover iniciativas que fomenten la restauración y recuperación de los ecosistemas y bienes naturales.

A.I.1.4.1.3 Promoción de la sensibilización y la educación ambiental.

Objetivo Estratégico I.1.4.2: Fomento de la lucha contra el cambio climático

A.I.1.4.2.1 Promoción de sistemas energéticos basados en fuentes renovables y tecnologías limpias y localmente apropiadas

A.I.1.4.2.2 Promoción de modelos de producción, movilidad y consumo vinculados al uso reducido de combustibles fósiles

A.I.1.4.2.3 Apoyo a los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático de las poblaciones locales, especialmente entre los sectores de mayor vulnerabilidad.

LÍNEA I.1.5. Promover el empoderamiento de la mujer.

La igualdad entre las mujeres y los hombres es una cuestión de derechos humanos y de justicia social. Para contribuir a este objetivo estratégico, el Plan Estratégico se sitúa en el marco de acción internacional impulsada por el CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptando en términos generales, la Estrategia sectorial de la Cooperación Española. Se propone una doble estrategia orientada, en primer lugar a promover la realización de intervenciones que apoyen y fomenten el empoderamiento de las mujeres como agentes del desarrollo y ciudadanas de pleno derecho. Además, se busca difundir y promover el conocimiento de sus propios derechos como estrategia de empoderamiento individual y colectivo. Las intervenciones de esta línea estratégica tendrán en especial consideración la situación de la niña.

Objetivo Estratégico I.1.5.1: Apoyar intervenciones que contribuyan al ejercicio de los derechos de las mujeres.

A.I.1.5.1.1 Apoyar iniciativas que contribuyan al acceso y control de los recursos económicos de las mujeres y que promuevan los derechos económicos, laborales y de género.

A.I.1.5.1.2 Priorizar intervenciones que promuevan el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres, el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, y promover servicios de salud adolescente.

A.I.1.5.1.3 Apoyar actuaciones que contribuyan a erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, incluidas prácticas nocivas como el matrimonio forzado o precoz y la mutilación genital femenina; así como acciones que contribuyan al empoderamiento de las víctimas de violencia de género.

A.I.1.5.1.4 Fomentar iniciativas que potencien las capacidades técnicas y políticas de las mujeres, sus organizaciones y las organizaciones que las respaldan, especialmente en cuanto su capacidad de incidencia política y de participación, así como el trabajo en red.

A.I.1.5.1.5 Apoyar intervenciones que fomentan la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado.

Objetivo Estratégico I.1.5.2: Difusión de los Derechos de las mujeres como garante de su plena ciudadanía.

A.I.1.5.2.1 Fortalecer las políticas públicas regionales, nacionales y locales relacionadas con la difusión de los derechos de las mujeres.

A.I.1.5.2.2 Promover campañas y actuaciones para prevenir, detectar y eliminar la violencia de género en todos los ámbitos.

A.I.1.5.2.3 Promover el fomento de una nueva masculinidad que rechaza la violencia de género.

LÍNEA I.2. Acción Humanitaria.

Es comúnmente aceptado que los objetivos de la acción humanitaria son “salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis –provocadas por el hombre o por desastres naturales–, así como prevenir y reforzar la capacidad de respuesta para cuando sobrevengan tales situaciones”. El concepto actual de acción humanitaria incorpora así dimensiones de asistencia, protección de derechos e incidencia política, y va más allá de la mera ayuda de emergencia.

La iniciativa de la Buena Donación Humanitaria (Good Humanitarian Donorship, GHD en sus siglas en inglés), de la que forman parte 24 de los principales países donantes, es representativa del movimiento global por una acción humanitaria de mayor calidad. Una Acción Humanitaria alineada con los principios de la GHD supone avanzar en una respuesta humanitaria eficaz, eficiente, transparente, basada en las necesidades de los destinatarios, responsable ante ellos y comprometida con la imparcialidad, la neutralidad y la independencia de los actores humanitarios.

Objetivo estratégico I.2.1: Mejorar la Acción Humanitaria.

A.I.2.1.1 Promover en la Acción Humanitaria la incorporación de los principios, objetivos y componentes propuestos por el GHD, así como el enfoque de fortalecimiento de capacidades locales para la prevención, preparación, mitigación y respuesta a las crisis humanitarias, y el enfoque VARD (que vincula la ayuda, rehabilitación y desarrollo).

A.I.2.1.2 Focalizar la Acción Humanitaria en la provisión de agua, higiene y saneamiento, atención nutricional, refugio, atención sanitaria y otros tipos de asistencia, emprendidos a favor de las personas afectadas y para facilitar el retorno a la vida normal y a su medio de sustento; y en la protección de civiles y de aquellos que ya no tomen parte en las hostilidades si fuera el caso, priorizando la protección de los más vulnerables (menores, minorías étnicas, raciales, lingüísticas o capacidades diferentes).

Objetivo estratégico I.2.2 Mejorar la Ayuda Humanitaria de Emergencia.

A.I.2.2.1 Adecuar los mecanismos de financiación a las necesidades de respuesta ágil y eficiente en las crisis humanitarias.

A.I.2.2.2 Promover la creación y puesta en marcha de un equipo de acción humanitaria que permita una actuación rápida y coordinada con el conjunto de la Acción Humanitaria Española.

EJE II. PROMOCIÓN DE UNA CIUDADANÍA SENSIBLE Y COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SOLIDARIDAD.

La construcción de una sociedad comprometida de una forma continuada con la erradicación de la pobreza y con el desarrollo humano y sostenible debe ir acompañada necesariamente de un proceso educativo que informe, forme y comprometa a la ciudadanía, bajo el modelo de lo que se ha venido a denominar Educación para el Desarrollo para la ciudadanía global. Este planteamiento trata de facilitar una comprensión crítica del modelo de globalización que permita reafirmar el vínculo entre el desarrollo, la justicia y la equidad; que promueva una conciencia de ciudadanía global ligada al tema de la corresponsabilidad y orientada a la implicación y a la acción local y global.

LÍNEA II.1. Promover la capacidad de análisis de la sociedad castellano manchega y las actitudes y valores de ciudadanía global.

La Educación para la Ciudadanía Global debe centrar su contenido en los prejuicios y estereotipos existentes sobre las poblaciones de otros países, y en general sobre las relaciones internacionales (etnocentrismo); desde este enfoque se hará hincapié en profundizar sobre la interdependencia y la globalización, y sobre la transmisión de una información objetiva y positiva de las capacidades de las personas de los países en desarrollo y de los procesos sociales y económicos allí existentes; así como una transmisión positiva y transparente de las relaciones de cooperación instauradas.

Objetivo Estratégico II.1.1: Promover un conocimiento reflexivo sobre las desigualdades mundiales, la globalización y la interdependencia, y sobre la aportación de la Cooperación Castellano Manchega a las estrategias internacionales de erradicación de la pobreza.

A.II.1.1.1 Llevar a cabo acciones de sensibilización tendentes a facilitar el conocimiento y la comprensión de las interrelaciones económicas, sociales y culturales fruto de la globalización, promovidas por el sector público en alianza con redes o agrupaciones de ONGD.

A.II.1.1.2 Facilitar a la sociedad castellano manchega el conocimiento de las diversas visiones y propuestas de intervención en relación a la inequidad y la erradicación de la pobreza mediante el fomento de acciones de sensibilización promovidas a título individual por ONGD.

A.II.1.1.3 Promover la implicación de los medios de comunicación en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo mediante la formación y la sensibilización de sus profesionales.

Objetivo Estratégico II.1.2: Promover procesos de Educación para el Desarrollo de calidad, que favorezcan el desarrollo de valores, actitudes y destrezas coherentes con una cultura de la solidaridad.

A.II.1.2.1 Fortalecer la coherencia entre el Sector Educativo y el de Cooperación mediante el desarrollo de una Red de Escuelas Solidarias con implicación del Departamento de Educación, los centros escolares, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, las ONGD y la Coordinadora de éstas.

A.II.1.2.2 Impulsar la formación en materia de Cooperación y Educación para la Ciudadanía Global dirigido a profesionales de la Administración Pública y otros agentes de cooperación.

A.II.1.2.3 Impulsar la Formación en Educación para el Desarrollo a profesionales y futuros profesionales de la Educación.

A.II.1.2.4 Promover la Educación para el Desarrollo en el ámbito no Formal e informal, a través de acciones y campañas

A.II.1.2.5. Promover la formación de ciudadanos que defiendan el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo.

A.II.1.2.6. Promover un entorno de relación interpersonal que fomente la igualdad, el respeto de la dignidad de las personas, la salud y la convivencia pacífica.

LÍNEA II.2. Promover el compromiso social en la lucha contra la pobreza y en la promoción del desarrollo humano y sostenible.

En este Plan se considera que la mera transmisión de conocimientos sobre lo que pasa en el mundo no es suficiente, sino que debe conllevar el fomento de un mayor compromiso social por parte de la sociedad con las cuestiones de desarrollo. Dicho compromiso se manifiesta en la participación en acciones de solidaridad y en los comportamientos personales y colectivos que favorecen los procesos de desarrollo humano sostenible. Estas acciones deben tener como objetivo generar una conciencia crítica y consciente de los efectos de sus acciones, para generar ciudadanos/as que defienden el ejercicio de los derechos humanos.

Objetivo Estratégico II.2.1: Fomentar la participación social y ciudadana en las acciones de cooperación al desarrollo, preferentemente a través de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales.

A.II.2.1.1 Fomentar el voluntariado en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

A.II.2.1.2 Fomentar programas de actuación específicos para generar en la ciudadanía una conciencia crítica y comprometida.

Objetivo Estratégico II.2.2: Fomentar comportamientos responsables en consumo, comercio justo, finanzas éticas y una cultura global de respeto a las personas y al medio ambiente.

A.II.2.2.1 Incentivar actuaciones que favorezcan la práctica de un consumo ético, ecológico y solidario.

A.II.2.2.2 Apoyar iniciativas que potencien el denominado comercio justo y las finanzas éticas.

EJE III. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN.

Este tercer eje pretende consolidar un marco integrado y coherente de instrumentos de Cooperación.

Para poder llevar a efecto los objetivos que se marcan en este Plan Estratégico es necesario establecer los instrumentos que permitan la articulación de las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas, que serán las herramientas de actuación en la política de Cooperación para el Desarrollo impulsada desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estos instrumentos deben ser regidos por un Enfoque Basado en Derechos Humanos cuyo propósito, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Y también por un enfoque que apueste por un modelo de desarrollo que aborde las causas estructurales de las discriminaciones de género, en el que las mujeres participen en la toma de decisiones y se visibilice su trabajo. Ya que, "si no se introduce la dimensión de género en el desarrollo, se pone en peligro el propio desarrollo. Y si las estrategias encaminadas a reducir la pobreza no potencian a las mujeres, no lograrán beneficiar a toda la sociedad" (Informe sobre Desarrollo Humano, PNUD, 1997).

A. PROGRAMAS DE DESARROLLO.

El Comité de Ayuda al Desarrollo define el instrumento “Programas” como “un conjunto de intervenciones estructuradas para alcanzar objetivos específicos de desarrollo a nivel global, regional, de país o sectorial. Un programa de Desarrollo es una intervención de duración limitada que comprende múltiples actividades que pueden abarcar varios sectores, temas y/ o zonas geográficas”.

Es un nuevo instrumento que trata de impulsar actuaciones integrales a medio plazo, pues la ejecución de un programa podrá extenderse en el tiempo hasta 36 meses.

Los Programas deberán desarrollarse en alguno de los países que se enmarcan dentro de las prioridades geográficas de este Plan Estratégico.

B. PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Es un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo que responda a problemas específicos o mejoren una situación, de carácter innovador, debiendo ser ejecutado, en un plazo no superior a 24 meses, en una zona geográfica delimitada y con una población beneficiaria predefinida que ha participado en el diseño del proyecto, y cuyos efectos deben ser perdurables en el tiempo.

Los Proyectos se desarrollarán prioritariamente en aquellos países que se enmarcan dentro de las prioridades geográficas de este Plan Estratégico.

C. PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL.

La Educación para el Desarrollo y Sensibilización social se define en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo como un "Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible”.

Los proyectos deberán dirigirse a la sensibilización de la población residente en Castilla La Mancha, y podrán ser ejecutados en un plazo no superior a 24 meses.

D. PROYECTOS DE ACCIONES HUMANITARIAS Y DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

Se entiende por Acciones Humanitarias el conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales, conflictos armados y pandemias, orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararla ante desastres naturales.

Se entiende por Ayudas de Emergencia, dada la necesidad de una acción inmediata, el conjunto de acciones de ayuda proporcionada con un carácter de urgencia y no discriminado a los afectados por un desastre, epidemias y crisis sanitarias, con el fin de aliviar sus condiciones de vida, a través de la provisión de los bienes y servicios básicos, entre otros, los siguientes: abrigo (cobijo, mantas, tiendas de campaña, etc), agua potable, higiene y saneamiento, atención nutricional y atención educativa, psicológica, sanitaria y medicamentos con carácter de urgencia.

La duración máxima para la ejecución de Acciones Humanitarias y de Emergencia será de 18 meses.

La Ayuda Humanitaria y Ayuda de Emergencia se articulará en los países empobrecidos esencialmente en torno a una respuesta basada en necesidades humanitarias y no por otros criterios, priorizando la intervención en favor de poblaciones en base a su vulnerabilidad, y en todo caso, garantizando el cumplimiento de los principios humanitarios.

E. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer los objetivos establecidos en el Plan Estratégico y de poner en marcha acciones novedosas o de especial interés para la Cooperación Castellano-Manchega se podrán establecer convenios de colaboración con Organismos Internacionales, Universidades, Centros Especializados de Investigación, Entidades de Derecho Público, Entidades Privadas sin finalidad lucrativa, y Entidades públicas regionales y/ o locales, también de países en desarrollo.

Las características de estos convenios se ajustarán a lo establecido en el presente documento en cuanto a líneas horizontales, sectores de actuación, acción humanitaria y de emergencia, prioridades geográficas, etc.

F. PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

El objetivo es facilitar la incorporación de personas de Castilla-La Mancha a programas y/o proyectos financiados por la Cooperación Castellano-Manchega.

Es un nuevo instrumento que trata de fomentar la solidaridad y la tolerancia, la participación activa y la cooperación.

Las personas voluntarias son acogidas por una ONGD donde podrán integrarse y colaborar en proyectos y programas de desarrollo financiados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. La participación podrá extenderse en el tiempo hasta 12 meses.

G. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN.

El programa de formación en cooperación internacional para el desarrollo de Castilla La Mancha centrará sus esfuerzos en la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar las capacidades del tejido social para la consecución de una ciudadanía global, crítica y comprometida que participe activamente en las acciones de cooperación para el desarrollo.
- Fomentar las redes para compartir experiencias y conocimientos, para el trabajo en conjunto y coordinación entre actores y difusión del conocimiento entre actores de la cooperación castellano-manchega.
- Fortalecer las capacidades de los agentes de la cooperación castellano-manchega y promover la innovación y transmisión del conocimiento.
- Profundizar en el conocimiento y la formación sobre la realidad de los países empobrecidos y sobre la cooperación para el desarrollo.
- Mejorar el conocimiento de los agentes castellano-manchegos de cooperación sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación.

Para la articulación del programa deberían valorarse las siguientes modalidades, sin descartar otras que se pudiera considerar:

- Becas para la formación de la ciudadanía en cursos ofertados por ONGD, la administración pública y la universidad de CLM.
- Becas para la formación técnica especializada para la mejora de las capacidades de los actores de desarrollo (ONG y administración pública de CLM).
- Formación específica en grados superiores de la educación reglada, ligada a procesos de conocimiento en materia de cooperación y desarrollo.

- Investigación relacionada con la realidad de los países empobrecidos, modalidades de desarrollo, economía alternativa y las relaciones incluyendo la cooperación.

H. PROGRAMAS DE COMERCIO JUSTO Y ECONOMÍA SOLIDARIA.

La finalidad de este instrumento será la de informar, concienciar y formar a los consumidores castellano-manchegos en materia de economía social y solidaria, economía circular y comercio justo como sistema alternativo de comercialización que asume en su práctica un código de conducta que implica, entre otros, los siguientes compromisos: estructuras organizativas abiertas, transparentes, participativas y democráticas; producción respetuosa con el medio ambiente; reducción en la generación de residuos, garantía de condiciones laborales dignas; igualdad de género respecto de derechos y remuneraciones; garantía de libre asociación de trabajadores, no explotación laboral infantil y productos de alta calidad.

Se trata de promover una actitud crítica de la ciudadanía, los consumidores/as, hacia el modelo productivo y comercial actual, fomentando el consumo responsable y la sensibilización y promoción hacia el comercio justo, así como las capacidades en los países de origen y la calidad de los productos.

El Comercio Justo es un enfoque multinivel que contribuye a la consecución de numerosas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A través de sus sistemas de producción artesanales y agrícolas respetuosos con el medio ambiente, participados y equitativos contribuye al objetivo 1 “Fin de la pobreza”, objetivo 2 “Hambre cero”, objetivo 15 “Vida de ecosistemas terrestres” y objetivo 13 “Acción por el clima”. A parte de la clara contribución a los objetivos 5, 8 y 10: “Igualdad de género”, “Trabajo decente y crecimiento económico” y “Reducción de las desigualdades”. La prima de comercio justo por su parte, en muchas ocasiones contribuye a los objetivos “Educación de calidad” y “Agua limpia y saneamiento”

Los programas deben dirigirse a la sensibilización de la población residente en Castilla La Mancha, apoyando y difundiendo los puntos de ventas y otros sistemas de comercialización Castellano Manchegos de productos de Comercio Justo.

EJE IV. MARCO PRESUPUESTARIO.

Destinar al menos el 0,7% del presupuesto total consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a Cooperación para el Desarrollo, con una distribución coherente con los instrumentos previstos por el mismo.

Siendo conscientes de la situación de partida en que nos encontramos de nuevo, después de un importante retroceso en la dotación de presupuesto para la AOD y con el fin de contribuir a recuperar el tiempo perdido en el camino hacia la Agenda Post 2015 y poder llegar a consensos razonables, se propone que la Comunidad Autónoma destine un incremento progresivo en la siguiente legislatura: 0,4% en 2017; 0,5% en 2018 y un 0,7 en 2019.

En las Programaciones Ejecutivas Anuales se concretarán y detallarán las cuantías exactas. Con objeto de facilitar el seguimiento correcto de la consecución de los objetivos del presente Plan, se establece una distribución de los fondos económicos destinados a Cooperación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha entre las distintas medidas e instrumentos previstos.

A continuación, se resumen los compromisos financieros estimativos:

- ✓ 10% Ayuda humanitaria y emergencia (del total, 60% para AH y 40% para Emergencia)
- ✓ 15% Educación para la ciudadanía global y sensibilización
- ✓ 65% Proyectos y programas de cooperación al desarrollo
- ✓ 2% Voluntariado
- ✓ 2% Formación e investigación
- ✓ 2% Convenios

- ✓ 3,5% Comercio justo
- ✓ 0,5% Seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones financiadas con fondos públicos.

De la cuantía global destinada a Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, al menos el 90% se destinará a la financiación de actuaciones en los países priorizados por este Plan.

Para el primer año de vigencia del plan se propone la puesta en marcha de los siguientes instrumentos y distribución presupuestaria e incorporar el resto a partir del segundo año:

- ✓ 10% ayuda humanitaria y emergencia
- ✓ 10% Educación para la Ciudadanía Global y sensibilización
- ✓ 80% proyectos de cooperación al desarrollo

EJE V. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.

Los criterios geográficos de la cooperación al desarrollo de Castilla-La Mancha son:

- Zonas históricas de la cooperación al desarrollo de Castilla-La Mancha a nivel tanto local, como provincial y regional, dando prioridad a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales.
- El Índice de Desarrollo Humano, partiendo de los más empobrecidos hasta los de desarrollo medio, incluidos.
- Países Menos Adelantados (según la clasificación de Naciones Unidas).
- Preferencias geográficas en el Plan Director de la Cooperación Española.
- Zonas en conflicto armado o post conflicto y en conflicto armado crónico en relación con los tres criterios anteriores.
- La Ayuda humanitaria y Ayuda de Emergencia se articulará esencialmente en torno a una respuesta basada en necesidades humanitarias y no por otros criterios, priorizando la intervención a favor de poblaciones en los países más empobrecidos en base a su vulnerabilidad, y en todo caso, garantizando el cumplimiento de los principios humanitarios.

PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CALIDAD Y COORDINACIÓN.

Las intervenciones que realiza la cooperación castellano-manchega en terreno deben respetar cinco principios básicos de actuación: apropiación, alineamiento, gestión orientada a resultados, coordinación y complementariedad y armonización.

Apropiación

La ayuda castellano-manchega contribuirá a reforzar el proceso de consolidación de políticas públicas de los países receptores y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Así, las actuaciones de cooperación no pueden responder a una programación de desarrollo en la que no participen las entidades locales, sino que se deberá observar la implicación y el liderazgo de las administraciones y de la sociedad civil del país en la elaboración de las estrategias de desarrollo y en la cofinanciación de las intervenciones por parte de las administraciones y grupos beneficiarios.

Alineamiento

La cooperación castellano-manchega centrará su actuación en la promoción de procesos de desarrollo coherentes con las estrategias e instrumentos de planificación de sus países socios, enmarcando su ayuda en las estrategias de desarrollo de los países socios. Para ello, se incardinará en las respectivas Estrategias de Reducción de la Pobreza o en otros instrumentos de planificación para el desarrollo elaborados por las administraciones de los países con los que coopera.

Gestión orientada a resultados

Para conseguir el mayor impacto posible resulta imprescindible trabajar desde un modelo que permita apreciar los resultados y sus causas, lo que conlleva acometer un proceso de transformación de los modelos de planificación y gestión de las intervenciones de cooperación, basadas normalmente en la asignación de recursos y en la programación de actividades.

La consecución de los resultados y objetivos de desarrollo será uno de los criterios de base para la valoración de la eficacia de los fondos destinados a la cooperación. Para ello se instaurará un modelo de seguimiento y evaluación específico, que con una orientación hacia el análisis de los resultados no obvie la valoración de los procesos emprendidos para su logro, así como la consideración de las escalas espaciales y temporales para su evaluación. Se sustituye así al enfoque tradicional que mide la eficacia de la ayuda basándose en el número de proyectos y en el nivel de gasto realizado.

Coordinación y complementariedad entre los distintos agentes

El Plan se configura como el elemento integrador de la política de cooperación para el desarrollo buscando la complementariedad entre las actuaciones de los agentes castellano-manchegos de cooperación y la generación de sinergias que permitan aumentar el impacto y la calidad de la ayuda, así como la coherencia con las actuaciones de otras cooperaciones, especialmente la española y marcos multilaterales. Este consenso, coordinación y complementariedad exige la existencia, tanto en Castilla-La Mancha como en los terceros países, de sólidos y permanentes instrumentos de interlocución entre la administración, la sociedad civil y sus organizaciones, que posibiliten su participación e implicación en las distintas fases de la política de cooperación. Asimismo, exige la aplicación del principio de flexibilidad en los procesos de planificación en función de las especificidades y del valor añadido de cada uno de los agentes.

Armonización

La cooperación castellano-manchega trabajará porque sus acciones sean coordinadas, más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces, evitando la duplicidad de intervenciones, la atomización de la cooperación y los altos costes en recursos y capital humano que genera la multiplicidad de intervenciones

descoordinadas. El objetivo será simplificar los procedimientos y minimizar la carga administrativa y los costos de transacción sobre los países receptores de ayuda.

Principios orientadores

Asimismo, el Plan Estratégico de la Cooperación en Castilla-La Mancha debe sustentarse en los siguientes principios orientadores:

- ⇒ Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.
- ⇒ Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
- ⇒ Promover oportunidades económicas para las personas más pobres.
- ⇒ Garantizar los derechos de la infancia, en especial, la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y desventaja.
- ⇒ Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.
- ⇒ Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- ⇒ Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales.
- ⇒ Responder a las crisis humanitarias con calidad.
- ⇒ Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo.

PLANIFICACIÓN.

La política de Cooperación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se establecerá mediante Planes Estratégicos de carácter cuatrienal.

Según el artículo 4 del capítulo II de nuestra Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo el Plan Estratégico se desarrollará mediante Programaciones Ejecutivas Anuales.

Las Programaciones Ejecutivas Anuales de Cooperación para el Desarrollo serán el instrumento de programación de la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en este ámbito, y deben concretar, para cada año, las prioridades y actuaciones a desarrollar, así como la distribución de los recursos económicos.

Será la Consejería u órgano del gobierno competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la responsable de elaborar la Programación Ejecutiva Anual, siendo ésta informada por el Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Castilla-La Mancha dispone que el Plan Estratégico de Cooperación y las Programaciones Ejecutivas Anuales establezcan detalladamente los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones financiadas con fondos públicos.

El presente Plan contempla una serie de medidas que permitirán mejorar la valoración del impacto, la pertinencia, la sostenibilidad, la eficacia y eficiencia de las actuaciones desarrolladas a través de la mejora de la calidad técnica de la Cooperación Castellano-Manchega.

Sin embargo, no podría entenderse que este Plan Estratégico está completo si no se le dota de herramientas que permitan medir y valorar los avances cuantitativos y cualitativos de la ejecución de los compromisos concretos en él adoptados. Por ello es necesario establecer un plan de evaluación en el que se resuman el conjunto de objetivos establecidos, sus actuaciones y los indicadores que permitirán su medición a lo largo de sus cuatro años de vigencia. Se incorpora un sistema de evaluación que sirva para controlar el avance del desarrollo del Plan, valorar sus medidas y sus resultados, fortalecerse en el proceso y aprender para mejorar de forma continua. Todo ello puede garantizar una mejora de la calidad de la Cooperación Castellano-Manchega, que contribuya a la consecución del objetivo último de esta planificación.

Con el plan de evaluación se pretende reflexionar sobre las acciones llevadas a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información con la finalidad de emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables sobre las actividades, resultados e impactos de los proyectos y programas desarrollados en el marco del Plan Estratégico y poder así formular recomendaciones para tomar decisiones que permitan ajustar la acciones presentes y mejorar las acciones futuras.

La ejecución del plan de evaluación va a permitir llevar el control sobre lo planificado de modo que se puede ir verificando el avance del proceso de ejecución, sus resultados posteriores y el logro de los compromisos presupuestarios establecidos. Además tiene una finalidad de fortalecimiento institucional ya que se podrán potenciar aquellos elementos que funcionan eficaz y pertinentemente y reorientar y mejorar aquellos que no lo hacen de manera adecuada, o no permitan alcanzar los efectos deseados. Pero también, hay que hacer hincapié en la función de aprendizaje sobre el proceso desarrollado que conlleva la evaluación. La evaluación implica mejora continua y ésta no es posible, si no incorpora los elementos aprendidos en el camino.

Siendo conscientes de la dificultad de medir correctamente el desempeño de las medidas contempladas en el Plan, éste se someterá a una evaluación continua, abierta a su mejora y reformulación para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

A estos efectos, el grupo de trabajo creado para la elaboración del presente Plan en el seno del Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo determinará los indicadores adecuados para la correcta evaluación del Plan.

La incorporación al Plan de los nuevos elementos que se consideren necesarios, especialmente en el caso de adaptaciones que puedan derivarse de la aprobación de un nuevo Plan Director de la Cooperación Española, se realizará a través de las Programaciones Ejecutivas Anuales (Art. 3 Ley 3/2003), cuya elaboración y desarrollo corresponderá a la Consejería competente en materia de Cooperación para el Desarrollo en consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2003.

Aunque la Ley en su artículo 6 sólo exija la realización de una memoria final, entendemos que la puesta en marcha del plan de evaluación a lo largo de estos cuatro años retroalimentará de forma permanente las actuaciones que en materia de cooperación para el desarrollo se lleven a cabo. Por esta razón se considera conveniente para valorar el impacto global del Plan sobre la Cooperación Castellano-Manchega proceder a la elaboración de memorias de las Programaciones Ejecutivas Anuales, así como una memoria final del Plan Estratégico de Cooperación, que evalúen la consecución de objetivos, su desarrollo y el cumplimiento de sus previsiones.

En este sentido se llevará a cabo una evaluación continua, participativa y formativa del contexto de la Cooperación Castellano-Manchega en la que han de implicarse necesariamente todos los agentes involucrados con el fin de reflejar y respetar los diferentes intereses, necesidades y percepciones, por lo tanto es relevante promover su participación.

Partiendo de la programación anual contemplada en el mismo, se efectuará un seguimiento de las medidas puestas en marcha, así como de los resultados que se van obteniendo. La recogida de datos correspondientes a los indicadores de resultado se realizará anualmente y de ello se encargará el órgano u organismo responsable en materia de Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo, como órgano consultivo y asesor en esta materia, que cuenta con una amplia composición en la que están representadas las Administraciones Públicas, Regional y Local, las entidades de Cooperación para el Desarrollo, la Universidad y las Organizaciones Empresariales, realizará ese seguimiento en su reunión anual ordinaria y velará por el cumplimiento de los objetivos reflejados en el plan informando al final del año una memoria integrada de ejecución y evaluación del mismo.

Al finalizar la vigencia del Plan se realizará la evaluación de su diseño, así como de sus resultados. Ésta será una evaluación mixta y sumativa, para la que se contará con un equipo externo de expertos- evaluadores y un equipo

interno integrado por miembros del órgano u organismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha responsable en materia de cooperación, mediante la cual se valorarán los diferentes aspectos del Plan una vez concluido. Empleando el modelo de enfoque de marco lógico y respetando las orientaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo los criterios que se tendrán en cuenta serán: pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto, viabilidad y sostenibilidad.

Se publicará la memoria o el informe final de evaluación, como una medida más de transparencia y de rendición de cuentas a la ciudadanía.

CALIDAD.

Mejorar la calidad técnica de la Cooperación Castellano-Manchega mediante el fortalecimiento de los procesos de formación, gestión y evaluación.

A. FORMACIÓN.

Con el objetivo de potenciar las capacidades de los diferentes actores castellano-manchegos de la Cooperación es necesario establecer acciones de formación que mejoren la calidad técnica de las actuaciones que se vienen realizando. La formación no sólo contribuye a la mejora de la calidad del trabajo, sino que es un instrumento de motivación y compromiso de las personas, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional, y de transmisión y conservación del conocimiento.

Hasta ahora, en Castilla-La Mancha se han venido llevando a cabo algunas iniciativas de formación en materia de Cooperación Internacional promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por organizaciones no gubernamentales o por universidades, pero sin responder a una estrategia común.

Durante la vigencia de este Plan se pondrán en marcha, directamente o en colaboración con otras entidades tanto públicas como privadas, las siguientes medidas en el ámbito de la formación:

A.1. Establecimiento de un programa de formación básica en materia de cooperación dirigido a personas de Castilla-La Mancha interesadas en la cooperación al desarrollo, especialmente a voluntarios y voluntarias de organizaciones no gubernamentales.

A.2. Puesta en marcha de un programa de formación dirigido al personal de todos los agentes de la Cooperación Castellano-Manchega, en materia de cooperación para el desarrollo.

A.3. Inclusión, dentro del Plan de Formación Continua dirigido, especialmente, al personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tanto cargos directivos como técnicos, de un programa de formación específica en materia de cooperación para el desarrollo.

A.4. Acciones de formación universitaria y postuniversitaria en materia de cooperación para el desarrollo, en colaboración con las universidades de Castilla-La Mancha.

B. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Según el Comité de Ayuda al Desarrollo “la evaluación es una función que consiste en hacer una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, sobre un proyecto en curso o acabado, un programa o un conjunto de líneas de acción, su concepción, su realización y sus resultados. Se trata de determinar la pertinencia de los objetivos y su grado de realización, la eficiencia en cuanto al desarrollo, la eficacia, el impacto y la viabilidad. Una evaluación debe proporcionar unas informaciones creíbles y útiles que permitan integrar las enseñanzas sacadas en los mecanismos de elaboración de las decisiones, tanto de los países de acogida como de los donantes”.

Para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la evaluación de las políticas, programas y proyectos de la cooperación para el desarrollo es una de las actividades más relevantes para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la Cooperación Castellano-Manchega, especialmente necesaria para mejorar la calidad y

la eficacia de sus acciones. La necesidad de mejorar la calidad y eficacia de la cooperación exige una revisión y actualización constante de los procesos de seguimiento y evaluación que permita mejorar fortalezas y corregir errores.

Los criterios de calidad que deben observarse en la cooperación castellano manchega son: gestión orientada a resultados, coherencia, pertinencia, viabilidad, armonización, sostenibilidad, rendición de cuentas, fortalecimiento institucional, respeto a la diversidad cultural, impacto, enfoque basado en derechos humanos y género y derechos de la infancia y coordinación y complementariedad entre los diferentes agentes.

Con la puesta en marcha del presente Plan Estratégico en materia de seguimiento y evaluación se desarrollarán las siguientes actuaciones:

B.1. Se perfilará un Protocolo de calidad en el que se definan estrategias para reforzar la calidad de las evaluaciones, que se posibilite la retroalimentación y el aprendizaje y se promueva la difusión de los resultados obtenidos.

B.2. Fortalecimiento y consolidación del Programa de Evaluación ex-ante. Se promoverá la realización de evaluaciones externas mediante la contratación de asistencias técnicas, evaluaciones internas realizadas por el personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o mixtas, combinando equipos de evaluación externos y equipos de evaluación internos, respetando en todo momento los principios de imparcialidad e independencia.

B.3. Consolidación del Programa de Evaluación sobre el terreno. Se llevará a cabo en colaboración con las organizaciones responsables de la ejecución de las acciones de Cooperación tanto en Castilla-La Mancha como en el país de destino. Se realizarán evaluaciones externas mediante la contratación de asistencias técnicas, evaluaciones internas realizadas por el personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o mixtas, combinando equipos de evaluación externos y equipos de evaluación internos.

Todas las evaluaciones deberán considerar los cinco criterios principales incluidos en la definición del Comité de Ayuda al Desarrollo: Viabilidad, Pertinencia, Impacto, Eficacia y Eficiencia, y se podrá complementar con otros componentes de evaluación que respondan a la naturaleza del proyecto.

B.4. Fortalecimiento del Programa específico de seguimiento que permita la evaluación continua de los proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo financiados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN.

La política de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, después de una trayectoria histórica de incremento presupuestario y de leyes e instrumentos que contribuyeron a una cooperación al desarrollo en mejora continua en calidad y capacidad de gestión, desde 2011, con los recortes presupuestarios y un afianzamiento de políticas de desmantelamiento de los servicios públicos hasta dejarlos en una situación crítica, se produce un retroceso significativo en cantidad y calidad, que llevó a casi la desaparición de la cooperación al desarrollo. Solo la resistencia de las ONGD como colectivo, con el apoyo de la sociedad civil, ha permitido el mantenimiento bajo mínimos de la cooperación al desarrollo como política pública. Este esfuerzo de coordinación, sensibilización e incidencia ha contribuido a mantener la conciencia de la sociedad castellano-manchega sobre el incremento de las desigualdades existentes en el mundo.

La necesidad y posibilidad vigente de la recuperación de la cooperación al desarrollo como política pública exige que nos planteemos la idoneidad de los objetivos, funciones y procedimientos, así como de las estructuras administrativas responsables de la gestión de la Cooperación.

Durante la vigencia del presente Plan, se pretende:

C.1 Fortalecimiento de los equipos de planificación, gestión y evaluación del órgano competente en materia de Cooperación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C.2 La gestión del conocimiento busca un sistema de aprendizaje compartido partiendo de aprendizajes individuales. Es un proceso que facilita la transmisión de informaciones, conocimientos y habilidades entre los principales actores de cooperación de la región y con otros externos, de una manera sistemática y eficiente que permita obtener información periódica, facilite la toma de decisiones y promueva cambios, mejoras o nuevas formas de hacer.

C.3 Creación de un Grupo de Trabajo de Acción Humanitaria y de Emergencia de Castilla-La Mancha, adscrito al Consejo de Cooperación, con las funciones de coordinar y agilizar la intervención con ayudas económicas y materiales ante crisis humanitarias por conflictos, desastres naturales o catástrofes.

COORDINACIÓN.

Fortalecer los procesos de participación y la coordinación entre los actores de la Cooperación Castellano-Manchega.

A. ACTORES DE LA COOPERACIÓN.

La política de Cooperación para el Desarrollo no es exclusiva de las instituciones públicas. Sólo es posible entenderla como un proceso multisectorial de actores y por lo tanto la coordinación entre todos ellos se convierte en el instrumento imprescindible para que exista coherencia y complementariedad en la consecución de los objetivos de desarrollo.

La Ley 3/2003 de 13 de febrero establece que, como medida fundamental para la participación social, se fomentará la Cooperación no gubernamental que trabaje de forma articulada para la consecución de los objetivos regulados en la misma.

En este sentido también son Actores de la Cooperación las organizaciones no gubernamentales de desarrollo Castellano-Manchegas, las organizaciones que representan a agencias de Naciones Unidas en Castilla-La Mancha, instituciones de enseñanza o investigación, organizaciones sindicales o empresariales y otros colectivos y organizaciones Castellano-Manchegas que tengan entre sus fines la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos. Así mismo serán partícipes de la Cooperación los colectivos o contrapartes locales y organizaciones de los países objeto de Cooperación.

A.1. EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

A.1.1. CONSEJO DE GOBIERNO.

Es el órgano rector que dirige la acción política y administrativa de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tiene la competencia de la aprobación del Plan Estratégico de Cooperación remitiéndolo a las Cortes para su información. En el seno del Consejo de Gobierno, la Comisión de Acción Exterior, creada por Decreto 287/2007, de 10-10- 2007, coordina las actuaciones que en materia de acción exterior realizan las distintas Consejerías, así como las entidades vinculadas o dependientes de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A.1.2. ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y COHERENCIA DE POLÍTICAS.

Es el órgano responsable de la definición y ejecución de la acción del Gobierno Regional en esta materia y de la elaboración del Plan Estratégico de Cooperación y de las Programaciones Ejecutivas Anuales.

A.1.3. CONSEJO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Regulada su composición, organización y funcionamiento por el Decreto 247/2004, de 31 de agosto, el Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo es el órgano colegiado de carácter consultivo de la Comunidad Castellano-Manchega en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Consejo reúne a representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las administraciones locales de la Región y de los agentes sociales que actúan en el ámbito de la Cooperación.

A.1.3.1. COMITÉ DE AYUDA DE EMERGENCIA.

Es un órgano vinculado al Consejo Regional de Cooperación, que tiene como objetivo principal dar una respuesta rápida y ágil a las solicitudes de subvención destinadas a ayuda de emergencia, así como facilitar a los diversos actores de la cooperación castellano-manchega la consulta, participación y asesoramiento ante situaciones de emergencia. Se regirá por un protocolo.

A.1.4. CORPORACIONES LOCALES.

Las Administraciones Locales poseen áreas de competencia en las que pueden representar un valor añadido en aspectos relacionados con la gestión de políticas públicas, como la vivienda, la recogida de basuras, la educación, el urbanismo, el medio ambiente, la formación de gestores públicos, la capacitación de cuadros técnicos que lleven a cabo la aplicación de éstas y otras políticas públicas.

Además, la mayor cercanía de los Entes Locales a la ciudadanía los convierte en actores privilegiados para la promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la ciudadanía sobre la problemática del desarrollo.

Al mismo tiempo, el fortalecimiento de las instituciones de gobierno local basado en la participación democrática de la ciudadanía es un campo de especialización que nadie niega a las Corporaciones Locales.

A.1.5.1. FONDO CASTELLANO-MANCHEGO DE COOPERACIÓN.

La Ley de Cooperación de Castilla-La Mancha regula en su Capítulo V el Fondo Castellano-Manchego de Cooperación como instrumento de los municipios para el impulso de actuaciones integrales en materia de Cooperación Internacional y para favorecer la máxima participación ciudadana.

A.1.6. UNIVERSIDADES.

Las universidades, cuya incorporación como agente de cooperación supone un importante salto cualitativo en la cooperación castellano-manchega, por sus aportes en formación, investigación e innovación para el desarrollo.

Universidades y centros de estudios e investigación pueden jugar un papel importante en el sistema de cooperación castellano-manchego, por la centralidad del acceso al conocimiento en el enfoque de desarrollo humano. En un mundo globalizado y cada vez más complejo, las universidades y centros de estudios e investigación, como instituciones dotadas de recursos técnicos y humanos altamente cualificados, tiene un papel muy importante en la formación técnico-profesional y la investigación en materia de cooperación al desarrollo y que pueden enriquecer el trabajo del conjunto de los agentes de cooperación, que pueden estar presentes en cada una de las titulaciones existentes. También juegan un rol significativo como espacio de sensibilización hacia un sector muy importante de la sociedad de Castilla-La Mancha.

Esta colaboración puede centrarse en el fortalecimiento Institucional de los sistemas universitarios del Sur, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología, infraestructura y equipamientos, el impulso la docencia e Investigación en materia de cooperación al desarrollo y en la apertura de líneas de investigación sobre las perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo, así como de las causas de las desigualdades Norte-Sur. Además, pueden desarrollar acciones de formación, sensibilización, y voluntariado, potenciando las capacidades de sus contrapartes y de los demás agentes de la cooperación castellanomanchega.

A.1.7.LA COORDINADORA DE ONGD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Coordinadora de ONGD de CLM nace en el año 1995 fruto de la agrupación de 13 ONGD. Tras un proceso continuado de crecimiento y consolidación llegó a estar formada en 2011 por 57 ONGD. En la actualidad, y fruto de la crisis generalizada que también ha afectado a los recursos de las ONGD, está compuesta por 40

Organizaciones de desarrollo. Desde el origen ha sido una red de organizaciones plural tanto en composición, territorialidad, función e ideología, porque la finalidad es aunar posicionamientos comunes en beneficio de la cooperación al desarrollo en Castilla-La Mancha. Para ello tiene los objetivos siguientes:

- Ser el órgano de interlocución colectivo con las administraciones para contribuir a mejorar permanentemente la cooperación al desarrollo en nuestra Región.
- Trasladar colectivamente a la sociedad castellano-manchega la importancia de la cooperación al desarrollo para conseguir un mundo más justo, libre, igualitario y solidario.
- Sensibilizar colectivamente a la sociedad castellano-manchega para generar una sociedad más cohesionada.
- Formar e intercambiar experiencias para que la cooperación al desarrollo de Castilla-La Mancha sea de más calidad.

Este ser colectivo es que le ha dado valor a la Coordinadora en su afán propositivo de creación y desarrollo de todos los instrumentos y medidas que se han desarrollado en todos estos años: Ley de Cooperación, Decretos de convocatoria de subvenciones, órganos de participación, fondo de cooperación, desarrollo presupuestario, propuestas formativas, entre otras. Siempre ha sido el órgano que se han dado las ONGD para determinar colectivamente las relaciones institucionales y de incidencia política y social.

A.1.7. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.

La Ley de Cooperación castellano-manchega establece que las organizaciones no gubernamentales son los actores e interlocutores preferentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de cooperación para el desarrollo. A los efectos de esta Ley se consideran organizaciones no gubernamentales de desarrollo castellano-manchegas aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan como objeto expreso en sus propios estatutos o en sus fines, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo contemplados en la propia Ley y que tengan sede e implantación efectiva en Castilla-La Mancha.

A.1.8. ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN A NACIONES UNIDAS EN CASTILLA-LA MANCHA.

Con las que el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene una amplia trayectoria de colaboración. Los comités nacionales con implantación en Castilla-La Mancha y vinculados a algunos de estos organismos multilaterales trasladan a nivel autonómico políticas y estrategias internacionales a través de la sensibilización, la educación para el desarrollo, el testimonio o la incidencia política.

A.1.9. VOLUNTARIADO.

La Ley 4/1995 de 16 de marzo de Voluntariado en Castilla-La Mancha entiende como voluntario a toda persona física que libre, gratuita y responsablemente dedica parte de su tiempo a actividades en favor de la comunidad, desde un proyecto desarrollado por una entidad de voluntariado. Por su parte la Ley de Cooperación establece que la Administración Regional fomentará y formará el Voluntariado como uno de los recursos humanos más valiosos para la Cooperación Internacional.

A.1.10 COOPERANTES.

Se consideran cooperantes aquellas personas que participen en un programa o proyecto de cooperación internacional para el desarrollo, ejecutado por una entidad Castellano-Manchega.

Sus derechos y deberes serán los recogidos por el Estatuto del Cooperante regulado mediante Real Decreto 519/2006 de 28 de abril.

A.2 EN EL ÁMBITO ESTATAL:

A.2.1 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Ejerce las competencias de dirección, formulación y ejecución de la política española de Cooperación para el Desarrollo, en su planificación y coordinación; administra los recursos de Cooperación gestionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; asegura la participación española en las Organizaciones internacionales de Ayuda al Desarrollo; y define la posición de España en la política comunitaria de Desarrollo.

A.2.2 OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El carácter descentralizado del modelo administrativo español tiene su reflejo en la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Al igual que nuestra Comunidad Autónoma el resto de Comunidades Autónomas son agentes directos de la Cooperación Internacional para el Desarrollo que han venido poniendo en marcha en diversos países diferentes programas, proyectos y acciones.

A.3. EN EL ÁMBITO DE LOS PAÍSES DESTINATARIOS DE LA COOPERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA.

A.3.1. CONTRAPARTES O SOCIOS LOCALES.

Para la Cooperación Castellano-Manchega se considera a las Organizaciones No Gubernamentales locales, organizaciones sociales de base, asociaciones de mujeres, asociaciones de productores, asociaciones de trabajadores, sindicatos, organizaciones campesinas o estructuras de servicio popular, entre otras, como actores fundamentales de la Cooperación, por su conocimiento directo de la realidad de la pobreza y exclusión de sus países, regiones y sectores específicos de población y por el papel que desempeñan como promotores e impulsores del desarrollo de sus comunidades.

Las administraciones locales y regionales de los países destinatarios de la Cooperación Castellano-Manchega son responsables del diseño y ejecución de las políticas locales de desarrollo. Además de poder constituirse como socios locales de nuestra Cooperación son instituciones claves en los procesos de descentralización, fortalecimiento institucional, y procesos de democratización y gobernabilidad.

A.3.2. POBLACIÓN LOCAL.

Emanando del principio inspirador del presente Plan en el que la persona, individual o colectivamente, es el sujeto central del desarrollo, se constata que la identificación, planificación y dirección de los procesos de desarrollo debe de estar en sus manos.

La participación de la población local es garantía de la viabilidad del proceso y de su sostenibilidad. El protagonismo local hace posible el fortalecimiento del poder desde los propios actores locales y la apropiación de los procesos de desarrollo en todas sus dimensiones.

A.4 PIEZAS IMPORTANTES DE LA COOPERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA.

- ⇒ Medios de Comunicación
- ⇒ Agentes económicos y Sociales

B. MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

Para lograr mayor eficacia e incrementar el impacto del conjunto de acciones de cooperación para el desarrollo, deben establecerse mecanismos de coordinación entre todos los actores.

Una de las mayores aspiraciones de todos los implicados en materia de Cooperación es el establecimiento de redes y estructuras que trabajen de forma coordinada persiguiendo unos mismos fines, estando esta cuestión incluida en la mayor parte de las recomendaciones internacionales y de personas expertas en la materia.

En este sentido Castilla-La Mancha debe participar activamente en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, y en cuantas otras instancias de coordinación se prevean en la legislación estatal, y colaborará especialmente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Por otra parte, teniendo en cuenta la multiplicidad de actores de la Cooperación en el marco del presente Plan se establecen las siguientes medidas:

B.1 Relación con la Secretaría de Estado y Cooperación Internacional (SECI) al objeto de fomentar la coordinación y el intercambio de información en materia de Cooperación Internacional.

B.2 Creación y puesta en marcha de un órgano de coordinación en materia de Cooperación en el que participen la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las entidades locales que desarrollan iniciativas en este ámbito.

B.3 Fortalecimiento del papel del Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo como órgano colegiado consultivo y asesor de la Comunidad Autónoma.

B.4 Diseño y puesta en práctica de mecanismos de intercambio de información dinámicos tales como bases de datos en red.

B.5 Se promoverá la elaboración y puesta en práctica de protocolos de coordinación y coherencia entre los diferentes órganos departamentales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y especialmente entre Consejerías.

B.6. La Coordinadora de ONGD de CLM es el órgano representativo de la sociedad civil organizada y, por tanto, interlocutor colectivo con las administraciones para contribuir a mejorar permanentemente la cooperación al desarrollo en nuestra Región.



Coordinadora de ONGD de Castilla-La Mancha

Centro Social Benquerencia
c/Río Bullaque, 24
45007 Toledo

Teléfono: 925230890

ongd-clm@ongd-clm.org

www.ongd-clm.org